



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 88/16
DICIEMBRE /2016
Período: 19/12 al 23/12/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/03/2017|

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 88 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 19/12 al 23/12/16.-

DCTO. Nº 1583: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. Nº 1584: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. Nº 1585 (19/12/2016): Otorgando ***DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO*** al ---
----- Sr. ANDRES CRISTIAN OLARTE por su valioso aporte a la
cultura catamarqueña.

DCTO. Nº 1586 (19/12/2016): Otorgando ***DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO*** (post
----- mortem) a los folcloristas y compositores CARLOS Y
MANUEL ACOSTA VILLAFANEZ, por su valiosa contribución al folclore catamarqueño y por
su maravilloso patrimonio del sentimiento popular, su amor por la música y la poesía y por el
legado de su obra.

DCTO. Nº 1587 (19/12/2016): Disponiendo el Alta al Prof. DEL SOL JOSÉ LUIS D.N.I Nº -----
----- 29.259.783 en 10 hrs. Cátedra, carácter Interino, en la
Escuela Secundaria Miguel Cané el espacio curricular Matemática a partir del 11/08/16 en el
turno mañana.

DCTO. Nº 1588 (19/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6627/16 Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 24/11/16, mediante la cual se modifica el
Artículo 1º de la Ordenanza Nº 6275/15.

DCTO. Nº 1589: (19/12/2016): Otorgando subsidio a favor del Sr. CARLOS GASTÓN -----
----- TASSART DNI Nº 23.024.570 para solventar gastos que
demanda la organización de “EL GRAN PREMIO CORONACIÓN DE RALLY COPA DE
CATAMARCA TURISTICA” por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$
25.000,00). Autorizándose a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1590 (19/12/2016): Aprobando el Convenio de Permiso de Uso suscripto entre -----
----- Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sr.
ZAR JORGE HORACIO, D.N.I Nº 34.783.421. Publicado como Anexo al final del presente
Boletín.

DCTO. Nº 1591 (19/12/2016): Disponiendo receso administrativo desde el día 02 de Enero de ---
----- 2017 hasta el 31 de enero 2017 en todo el ámbito de la
Administración Municipal, disponiendo a partir del 02/01/17 el otorgamiento de la Licencia
Anual Ordinaria al Personal de la Administración Municipal, con las excepciones del personal
que resulte necesario afectar a la prestación de servicios esenciales y a guardas mínimas.

DCTO. Nº 1592 (20/12/2016): Otorgando un subsidio por la suma PESOS TRES MIL CON -----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 3.000,00) destinados a la compra de juguetes y
golosinas con motivo de festejar la Navidad juntos a los niños del Dpto. Antofagasta de la Sierra,
a favor del Oficial Principal QUIROGA IBAÑEZ PATRICIO EMMANUEL, D.N.I Nº
29.414.371; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente Orden de Pago.

DCTO. Nº 1593 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6629/16 Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al
Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA
CONCEPCIÓN NIEVA, D.N.I Nº 18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, D.N.I



N° 16.505.838, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3951, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1594 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6630/16 Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, D.N.I N° 18.188.220, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3153, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1595 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6631/16 Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. BAZAN DE DULCE ROSA GLADYS, D.N.I N° 20.982.632, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-5744, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1596 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6632/16 Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, D.N.I N° 05.521.971, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-8295, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1597 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6633/16 Sancionada por el Concejo --- ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, D.N.I N° 11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, D.N.I N° 12.918.002, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3548, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1598 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6634/16 Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, D.N.I N° 23.024.674, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-4985, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1599 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6639/16 Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ELISA YAPURA, D.N.I N° 23.727.945, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-6193, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1600 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6640/16 Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, D.N.I N° 18.187.964, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-5339, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 1601 (20/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6642/16 Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante con fecha 01/12/16, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, D.N.I N° 01.928.160, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-4976, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.



DCTO. Nº 1602 (20/12/2016): Designando a partir del 02 de Enero de 2017 Personal de Planta --
----- No Permanente al agente CRISTHIAN JAVIER MERINO,
D.N.I Nº 36.604.846, revistiendo en Cat. 02, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la
Dirección de Seguridad Interna y Externa, área Secretaría de Protección Ciudadana.

DCTO. Nº 1603 (21/12/2016): Convocando al Concejo Deliberante de la Ciudad de San -----
----- Fernando del Valle de Catamarca a Sesiones Extraordinarios, a
partir del día 22 y hasta el 30 de Diciembre de 2016 para tratar los siguientes temas:

- Complemento salarial para el personal docente municipal regido por Ordenanza Nº 2547/94, con carácter no remunerativo y no bonificable.
- Modificación del régimen excepcional de facilidades de pagos establecido por Ordenanza Nº 6557/16.
- Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Municipalidad de Pomán.
- Derogación de Ordenanza Nº 1394/86 (régimen financiero para el funcionamiento del Complejo Cultural, Museo Arqueológico y demás actividades culturales organizadas por la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo y Deportes) sus modificaciones y complementarias.

DCTO. Nº 1604 (21/12/2016): Otorgando un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON --
----- 00/100 Ctvo. (\$ 3.000,00) a favor de cada uno de los vendedores
ambulantes que se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la
Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Habilitado Pagador por la suma total
de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ctvos. (\$162.000,00)

DCTO. Nº 1605 (21/12/2016): Autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad -----
----- Administrativa y Patrimonial, previsto por Ordenanza Nº
5032/11 a favor del agente SALVA MIGUEL CELESTINO Leg. Nº 2398, dependiente de la
Dirección General de Contaduría – Departamento Rendición de Cuenta, área de la Secretaría de
Hacienda, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

DCTO. Nº 1606 (21/12/2016): Otorgando un subsidio por la suma de TREINTA Y CINCO MIL
----- QUINIENOS CON 00/100 Ctvos. (\$ 35.500,00) a favor de la
Sra. KARINA ALEJANDRA DENETT, D.N.I Nº 25.746.370, para la construcción de un carro
de chapa para venta de comida rápida; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir la
correspondiente Orden de Pago.

DCTO. Nº 1607 al 1612: PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1613 (21/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar de detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de
Habilitado Pagador por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

DCTO. Nº 1614 (21/12/2016) Designando a partir del día 14 de Marzo de 2017 personal Planta --
----- No Permanente, a los agentes que se detallan en Anexo
publicado al final del Boletín, según la categoría, agrupamiento y dependencia asignados.:

DCTO. Nº 1615: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 1616 (21/12/2016): Adjudicando la Licencia de Taxi Nº 418 a la Sra. PATRICIA ----
-----ELIZABETH ASTUENAGA D.N.I Nº 26.804.976, con
domicilio en Bº 120 Viviendas Sur C/Nº 109 de esta ciudad, afectando al servicio público de
alquiler de automotores con aparato de taxímetro la unidad de automóvil Dominio AA048FB.



DCTO. Nº 1617 (22/12/2016): Ampliando el temario de Sesiones Extraordinarias del Concejo ---
----- Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, dispuesto por Decreto S.G.Nº 1603/16 incorporando los siguientes temas:

- Proyecto de Ordenanza: Otorga – por única vez – el pago de un Bono Extraordinario de Fin de Año, por la suma de Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), para todo el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1618 (22/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 60.600,00) a favor de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 1619 (23/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6703/16 Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 22/12/16, mediante la cual se aprueba el
Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Municipalidad de Pomán, el que figura publicado como Anexo al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1620 (23/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6704/16 Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 22/12/16, mediante la cual se aprueba el
Acta Acuerdo de Recomposición Salarial 2017, suscripta el 20/12/16 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Docentes de Catamarca (Si.D.Sa), el que figura publicado como Anexo al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1621 (23/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6705/16 Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 22/12/16, mediante la cual se establece
como fecha hasta la cual tendrá vigencia el régimen excepcional de facilidades de pago sancionado por Ordenanza Nº 6557/16, el 30/06/17, y como deuda pasible de ser incluida en el mismo aquellas exigibles al 31/12/16. La liberación de multas y de más sanciones a que refiere el primer párrafo Artículo 8º de la mencionada norma lo será respecto de aquellas infracciones cometidas hasta el 31/12/16.

DCTO. Nº 1622 (23/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6706/16 Sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 22/12/16, mediante la cual se deroga la
Ordenanza Nº 1394/86, sus modificatorias y complementarias. Disponiendo que los saldos bancarios existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, correspondiente a la Cuenta Especial Bancaria y Contable creada por la norma que se deroga, se transfieren a las Cuentas de Rentas Generales del Municipio.

DCTO. Nº 1623 (23/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 3.000,00) a favor de PARRA CORTES,
PABLO RAFAEL D.N.I Nº 39.012.492, alumno del profesorado de Ciencias de la Educación de la U.N.Ca, para ir becado a la Universidad Autónoma de México a continuar sus estudios; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1624 (23/12/2016): Aprobando lo actuado por la Administración de Contrataciones de
----- Obras y Servicios Públicos, dependiente de la DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES en relación a la Licitación ACO Y SP Nº 01/16 que tiene por objeto la Contratación de la obra “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN Bº LA ESPERANZA I ETAPA”. Adjudicando la Licitación Pública ACO y SP Nº 01/16 a la Empresa Constructora HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 15.412.871,13). Rechazando la impugnación presentada por la Empresa Constructora



SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGUETTA, en conformidad al Dictamen producido por Fiscalía Municipal. Dando intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia para el control concomitante conforme lo previsto por la Acordada N° 1790/91 modificada por la Acordada N° 2394/96.

DCTO. N° 1625 (23/12/2016): Autorizando el pago de los excedentes al cupo de los servicios ----
----- extraordinarios autorizados por Decretos IM N° 1205/16 y 1453/16, efectivamente prestados los meses de Noviembre y Diciembre por el personal de la Secretaría de Obras Publicas.

DCTO. N° 1626 (23/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de VILDOZA CENTENO TAMARA ANTONELLA D.N.I N° 35.500.959 y por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 a favor de VILLAGRA HUGO EMILIO D.N.I N° 24.830.514; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago totalizando la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00).

DCTO. N° 1627 (23/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL CON
----- 00/100 Ctvo (\$ 30.000,00) a favor de la Sra. PARODI CRUZ LUCIANA ANTONELLA, D.N.I N° 37.741.320, para realización de viaje de estudio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1628 (23/12/2016): Prorrogando a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el día 31
----- de Diciembre de 2017, la adscripción del agente RAÚL EDUARDO HERRERA, Leg. N° 3348, dependiente del área de la Secretaría de Protección Ciudadana, para que cumpla servicios en el Despacho del Concejal Sr. CARLOS ÁLVAREZ.

DCTO. N° 1629 (23/12/2016): Aprobando lo actuado por la Administración de Contrataciones de
----- Obras y Servicios Públicos, dependiente de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES en relación a la Licitación Pública ACO Y SP N° 02/16, que tiene como objeto la contratación de la obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN B° LA ESPERANZA II ETAPA". Adjudicando la Licitación Pública ACO y SP N° 02/16 a la Empresa Constructora HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 14.545.144,53). Rechazando la impugnación presentada por la Empresa Constructora HORMICAT S.A, en conformidad al Dictamen producido por Fiscalía Municipal. Dando intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia para el control concomitante conforme a lo previsto por la Acordada N° 1790/91 modificada por la Acordada N° 2394/96.

PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. N° 1218 (05/10/2016): Promulgando Ordenanza N° 6499/16 Sancionada por el Concejo --
-----Deliberante con fecha 01/09/16, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar los elementos necesarios para reducir la velocidad de vehículos en la esquina de Perú y Caseros, sobre calle Caseros.

DCTO. N° 1257 (19/10/2016): Promulgando Ordenanza N° 6551/16 Sancionada por el Concejo --
-----Deliberante con fecha 29/09/16, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción dea velocidad de vehículos en la esquina de Prado y Ayacucho.

DCTO. N° 1484 (29/11/2016): Dando de baja el nombramiento dispuesto en el Decreto IM N° ---
----- 786/16 a los Señores: SERGIO DANIEL GUSTAVO ZOLOAGA, D.N.I N° 24.605.303 y CARLOS DANIEL ZOLOAGA D.N.I N° 25.302.924, a tenor de los considerados del exordio.



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 207 /16 (19/12/2016): Reinscribiendo a la firma: **AIR TOTAL --**
----- **S.R.L** en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros **“Instalación de gas , agua , sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; Construcción , reforma y reparación de edificios residenciales ; Venta al por mayor de máquinas , equipo y materiales conexos N.C.P , Construcción de obras de Ingeniería Civil N.C.P , Ventas al por menor de equipos , periféricos, accesorios y programas informáticos; Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas”** por el plazo de 365 días corridos, contado a partir de la fecha de Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 20/11/2016, conforme lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 208 /16 (20/12/2016): Inscribiendo a: **HUASI** -----
----- **CONSTRUCCIONES S.R.L**, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros **“Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P; Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios”**, por el plazo de 365 días corridos, contado a partir de la fecha de Emisión del presente Acto Administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

1622



23 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ordenanza N° 1394/86, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que los saldos bancarios existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, correspondiente a la Cuenta Especial Bancaria y Contable creada por la norma que se deroga, se transfieran a las Cuentas de Rentas Generales del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el procedimiento a observar para el cierre de la Cuenta Especial Bancaria y Contable y el destino de los fondos que conformen el saldo de la cuenta a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6706 16
Expte. C.D. N° 3832-I-16
Expte. DEM N° 17964-S-16
Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1622

Expte.Nº17964-S-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6706/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria, a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza dispone derogar la Ordenanza Nº1394/86, sus modificatorias y complementarias;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÈNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6706 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1218



05 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a colocar los elementos necesarios para reducir la velocidad de vehículos en la esquina de Perú y Caseros, sobre calle Caseros.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para la ubicación del reductor de velocidad, la demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6499 16
Expte. C.D. N°3407-Z-16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

M. S. 1111
M. S. 1111
M. S. 1111



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

G.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 OCT 2016

DECRETO S.G.Nº

1218

Expte.Nº12177-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6499/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la colocación de elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la esquina de calle Perú y Caseros sobre calle Caseros;

Que a fs.05 la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6499 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL AJALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1257



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la esquina de Prado y Ayacucho.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para la ubicación del reductor de velocidad, la demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6551 16
Expte. C.D. Nº 3406-Z-16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

Dr. LEONARDO SERRANO ESPILOCH
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



[Firma manuscrita]
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay País..."



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 OCT 2016

DECRETO S.G.N° **1257** Expte.N°14309-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6551/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes proceda a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la esquina de calle Prado y Ayacucho;

Que a fs.05 la Administración de Señalización Urbana, área Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6551 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

DANIEL HERNÁN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE-PP
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1588



19 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N°6275/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CTVOS (\$89.317.000,00), el total de Erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el ejercicio 2016, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos I a X, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Total
Administración Gral. C. Deliberante	88.197.425,96	1.019.574,04	89.217.000,00
Administración Gral. S. Electoral	100.000,00	0,00	100.000,00
Totales	88.297.425,96	1.019.574,04	89.317.000,00

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1588



19 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N°6275/15, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, detallado en Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

Erogaciones	\$89.317.000,00
Recursos	\$77.714,04
Necesidad de Financiamiento	\$89.239.285,96

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N°6275/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Estimase el financiamiento neto del Concejo Deliberante en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 CTVOS. (\$89.239.285,96), destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo anterior conforme al detalle que figura en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza."

ARTÍCULO 4°.- Incorpórese el Artículo 3° BIS a la Ordenanza N°6275/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3 BIS.- Incorpórese a la Partida de Recursos la suma obtenida como resultado de la Inversión en Plazo

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1588



19 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Fijo, conforme lo determinado en Decreto de Presidencia
Nº 2128/15."

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del
año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6627
Expte. C.D. Nº 3734-M-16
Autor: Concejal Juan Cruz Miranda.



16
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de C.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 05/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1588



19 DIC 2016



**ANEXO I
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO CONSOLIDADO**

I - EROGACIONES			89.017.000
1- CORRIENTES		84.397.426	
Personal	82.339.286		
Bienes de Consumo	800.085		
Servicios No Personales	1.258.055		
2- DE CAPITAL		645.574	
Bienes de Capital	645.574		
3- OTRAS EROGACIONES		3.974.000	
Transferencias	3.974.000		
II - RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			89.017.000

**ANEXO II
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE**

I - EROGACIONES			88.917.000
1- CORRIENTES		84.297.426	
Personal	82.239.286		
Bienes de Consumo	800.085		
Servicios No Personales	1.258.055		
2- DE CAPITAL		645.574	
Bienes de Uso	645.574		
3- OTRAS EROGACIONES		3.974.000	
Transferencias	3.974.000		
II - RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			88.917.000

**ANEXO III
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DE LA SECRETARIA ELECTORAL**

I - EROGACIONES			100.000
1- CORRIENTES		100.000	
Personal	100.000		
II - RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			100.000

**ANEXO IV
FINANCIAMIENTO**

TOTAL			89.017.000
APORTES NO REINTEGRABLES		89.017.000	
Aportes del Tesoro Municipal	89.017.000		

[Firma manuscrita]



1588



19 DIC 2016



ANEXO V
FINANCIAMIENTO NETO

FINANCIAMIENTO	89.017.000
AMORTIZACION DE DEUDA	0
FINANCIAMIENTO NETO	89.017.000

ANEXO VI
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

TOTAL		89.017.000
ADMINISTRACION GENERAL		89.017.000
Concejo Deliberante	88.917.000	
Secretaria Electoral	100.000	
LEGISLACION		89.017.000

ANEXO VII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO CONCEJO DELIBERANTE

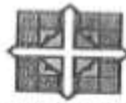
TOTAL		88.917.000
EROGACIONES CORRIENTES		87.897.426
OPERACIONES		84.297.426
Personal	82.239.286	
Bienes de Consumo	800.085	
Servicios No Personales	1.258.055	
TRANSFERENCIAS		3.600.000
Sector Priv. p/ Financiar Gtos Ctes.	3.600.000	
EROGACIONES DE CAPITAL		1.019.574
INVERSION REAL		645.574
Bienes de Uso	645.574	
TRANSFERENCIAS		374.000
Sector Priv. p/Financ. Gtos de Cap.	374.000	

ANEXO VIII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO DE LA SEC. ELECTORAL

TOTAL		100.000
EROGACIONES CORRIENTES		100.000
Personal	100.000	



1588



19 DIC 2016



CDSFVC

ANEXO IX					
DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LOS CREDITOS DEL CONCEJO DELIBERANTE					
J.	F.	Fp.	Pp.	Denominación	Importe
1				CONCEJO DELIBERANTE	88.917.000
	1			Administración Gubernamental	88.917.000
		110		Legislativa	88.917.000
			1	GASTOS EN PERSONAL	82.239.286
			11	Personal Permanente	76.263.726
			12	Personal Temporario	4.808.057
			14	Asignaciones Familiares	607.806
			16	Beneficios y Compensaciones	559.698
			2	BIENES DE CONSUMO	800.085
			21	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	74.883
			22	Textiles y vestuario	50.640
			23	Productos de Papel, Cartón e Impresos	116.520
			24	Productos de cuero y caucho	11.600
			25	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	72.516
			26	Productos de Minerales no Metálicos	5.520
			27	Productos Metálicos	49.095
			28	Minerales	54.311
			29	Otros Bienes de Consumo	365.000
			3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.258.055
			31	Servicios Básicos	239.035
			33	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	112.428
			34	Servicios Técnicos y Profesionales	12.240
			35	Servicios Comerciales y Financieros	21.600
			36	Publicidad y Propaganda	398.935
			37	Pasajes y Viáticos	51.600
			38	Impuestos, Derechos y Tasas	1.440
			39	Otros Servicios	422.777
			4	BIENES DE USO	645.574
			41	Bienes Preexistentes	3.000
			42	Construcciones	144.860
			43	Maquinaria y Equipo	397.714
			45	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	50.000
			48	Activos Intangibles	50.000
			5	TRANSFERENCIAS	3.974.000
			51	Transf. al Sector Privado para Financiar Gtos. Ctes.	3.600.000
			52	Transf. al Sector Priv para Financiar Gtos. de Capital	374.000

ANEXO X					
DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LOS CREDITOS DE LA SECRETARIA ELECTORAL					
J.	F.	Fp.	Pp.	Denominación	Importe
1				SECRETARIA ELECTORAL	100.000
	1			Administración Gubernamental	100.000
		110		Legislación	100.000
			1	GASTOS EN PERSONAL	100.000
			11	Personal Permanente	90.000
			14	Asignaciones Familiares	10.000

TOTAL PRESUPUESTO	89.017.000
--------------------------	-------------------

[Handwritten signature]



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1588

Expte.Nº16908-C-16.

VISTO:

La Ordenanza N°6627/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la modificación de la Ordenanza N°6275/15 -S/Presupuesto del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero 2016;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6627 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1590



19 DIC 2016

CONVENIO DE PERMISO DE USO
COMODATO PUESTO MULTIFUNCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Licenciado **Raúl Alejandro Jalil**, DNI Nº 16.283.466, con domicilio legal en calle La Rioja Nº 631 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra el **Sr. Zar Jorge Horacio**- DNI Nº **34.783.421**, constituyendo domicilio legal en Avda. 12, Casa Nº 85, Bº Valle Chico de esta Ciudad Capital, denominado en adelante "**EL SOLICITANTE**", convienen en celebrar el presente Convenio de Uso de Espacio de Público, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRELIMINAR:

- A través del Expte. E-16365-Z-15 el Señor Zar Jorge Horacio peticiona a este Municipio la concesión de un espacio sobre calle Rivadavia al 1100 vereda de la escuela Rita Vera de Villarroel/Juan Bautista Alberdi, en la ubicación exacta que surge del Anexo I, que se adjunta como parte integrante del presente.-
- Que dentro del plan de recuperación del patrimonio histórico-arquitectónico, y de la puesta en valor de la Peatonal Rivadavia, la que se busca regular las actividades a desarrollarse en el área peatonal y promover las actividades económicas en el sector,
- Que dentro de un contexto el Departamento Ejecutivo Municipal, consideró propicia y oportuna la idea de instalar un puesto para la exhibición y comercialización de plantas y flores, para que el recorrido por la Peatonal Rivadavia sea aún más placentero.-

CLAÚSULA 1º: OBJETO: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga Permiso de Uso a favor de "**EL SOLICITANTE**", para la instalación de un puesto multifuncional para la exhibición y comercialización de plantas y flores, en el espacio sobre calle Rivadavia al 1100 vereda de la escuela Rita Vera de Villarroel/Juan Bautista Alberdi, en la ubicación



1590



19 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

exacta que surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio de Permiso de Uso.

CLAUSULA 2º: DESTINO-CARÁCTER: El bien dado en comodato un puesto multifuncional construido íntegramente de estructura metálica de 3,00m x 0,90m, y el permiso otorgado es única y exclusivamente para ser destinado a la localización y comercialización de plantas y flores.-

CLAUSULA 3º: TASA- CONTRIBUCIÓN: EL SOLICITANTE se compromete a realizar todos los trámites administrativos que sean necesarias, para realizar la actividad comercial en el espacio permissionado, y abonar las contribuciones que inciden sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público, determinadas en el Código Tributario Municipal y en la Ordenanza Impositiva vigente para cada año.-

CLAUSULA 4º: PLAZO: El plazo de vigencia del presente convenio es de cinco (05) años contados a partir del día de la fecha del Acta de Entrega del puesto para la exhibición y comercialización de plantas y flores.

Vencido dicho plazo EL SOLICITANTE deberá devolver el puesto en perfectas condiciones de uso y conservación y deberá desocupar el espacio permissionado.-

CLAUSULA 5º: OBLIGACIONES: El SOLICITANTE se obliga a:

- Realizar por sí la explotación comercial debiendo cumplir al respecto con todas las normas legales y disposiciones aplicables a tal actividad.
- Realizar las inscripciones por ante A.F.I.P., Administración General de Rentas y Dirección de Rentas Municipales, a fin de registrar la explotación comercial que se pretende efectuar, asumiendo la responsabilidad por cualquier sanción que pudiere corresponder, por no contar con las debidas inscripciones.
- Asumir la responsabilidad por cualquier hecho o circunstancia o suceso que acaezca o se produzca, como consecuencia de la explotación comercial, liberando expresamente a la Municipalidad.



1590



19 DIC 2016

-Mantener en perfecto estado de conservación el bien dado en comodato y el área permitida, y a cumplimentar la normativa vigente en materia de habilitaciones comerciales, medidas de seguridad, salubridad e higiene, contratación de seguros y resguardo de las condiciones de circulación y estética del lugar, legislación laboral, previsional e impositiva, independientemente de tener que sujetarse al control que ejerzan las autoridades competentes.

-Efectuar por su cuenta y cargo los gastos de refacciones, pintura, iluminación y demás que fueren necesarias efectuar para acondicionar el bien dado en comodato y el espacio permitido, y realizar cualquier obra o tarea necesaria para garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento del área permitida.

-Mantenimiento anual de la pintura de las instalaciones, tanto interiores como exteriores, respetando siempre en el exterior los colores originales.

-Mantenimiento, higiene y buen funcionamiento del puesto.

-Brindar el servicio de exhibición y venta de lunes a domingo, en los horarios que determine la Administración Municipal, quien podrá reducir o exceder su horario de atención con expresa autorización de la Municipalidad.

-Deberá publicar los precios de los productos en forma clara y precisa.

CLAUSULA 6ª: RESOLUCIÓN: El incumplimiento por parte del SOLICITANTE a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, importará la resolución de pleno derecho del mismo, en las condiciones previstas en el artículo 1204 del Código Civil de la República Argentina, para el Pacto Comisorio Expreso, con la sola comprobación suficiente.-

Operada la resolución del presente convenio, la permitida dentro del término de quince (15) días deberá abandonar el inmueble, devolviéndolo a la Municipalidad, libre de ocupantes, con las mejoras introducidas en el mismo estado de conservación al mantenido durante su explotación comercial, bajo apercibimiento de iniciar el desalojo administrativo del bien permitido.-



1590



19 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

La resolución operada en los términos previstos, implica cesión gratuita de las mejoras introducidas a favor de la Municipalidad, con expresa renuncia a efectuar cualquier reclamo o indemnización al efecto.-

CLAUSULA 7º: SOMETIMIENTO A JURISDICCION ORDINARIA: Ambas partes firmantes acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de la aplicación del presente, se someterán a la jurisdicción Ordinaria de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de la Provincia de Catamarca renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-

CLAUSULA 8º: IMPUESTOS – TASAS -RENUMERACIONES: Serán a cargo del solicitante el pago del consumo de la totalidad de los impuestos y tasas que gravan a la actividad que realiza.-

Para el caso de que el solicitante contrate personal para la llevar adelante la explotación comercial, lo será bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que la totalidad de los costos y gastos que ello demande, liberando expresamente en este acto a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca de cualquier tipo de responsabilidad.-

En prueba de conformidad, **LAS PARTES**, suscriben tres (03) ejemplares del presente convenio de igual tenor, quedando cada uno en poder de las partes, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de 2.016.-



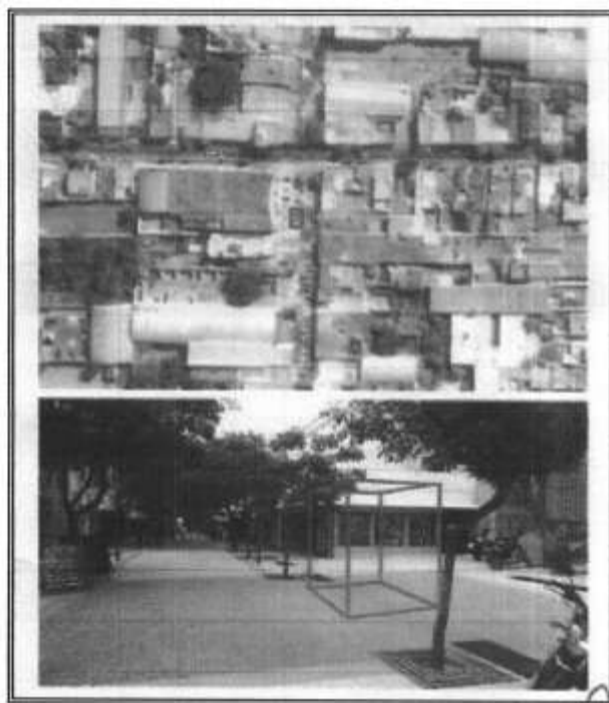
1590



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

19 DIC 2016

ANEXO I





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1593



CDSFVC

20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA CONCEPCIÓN NIEVA, DNI N°18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, DNI N°16.505.838; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3951, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 29,30m; al Sur 28,64m; al Este 9,99m; y al Oeste 10,11m; totalizando una Superficie de 290.73m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-3952; al Sur con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-3851; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-3752 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA CONCEPCIÓN NIEVA, DNI N° 18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, DNI

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1593



20 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

N° 16.505.838. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3114-I-15
Expte. DEM N° 18063-D-14
Autor: Intendencia Municipal.

6629

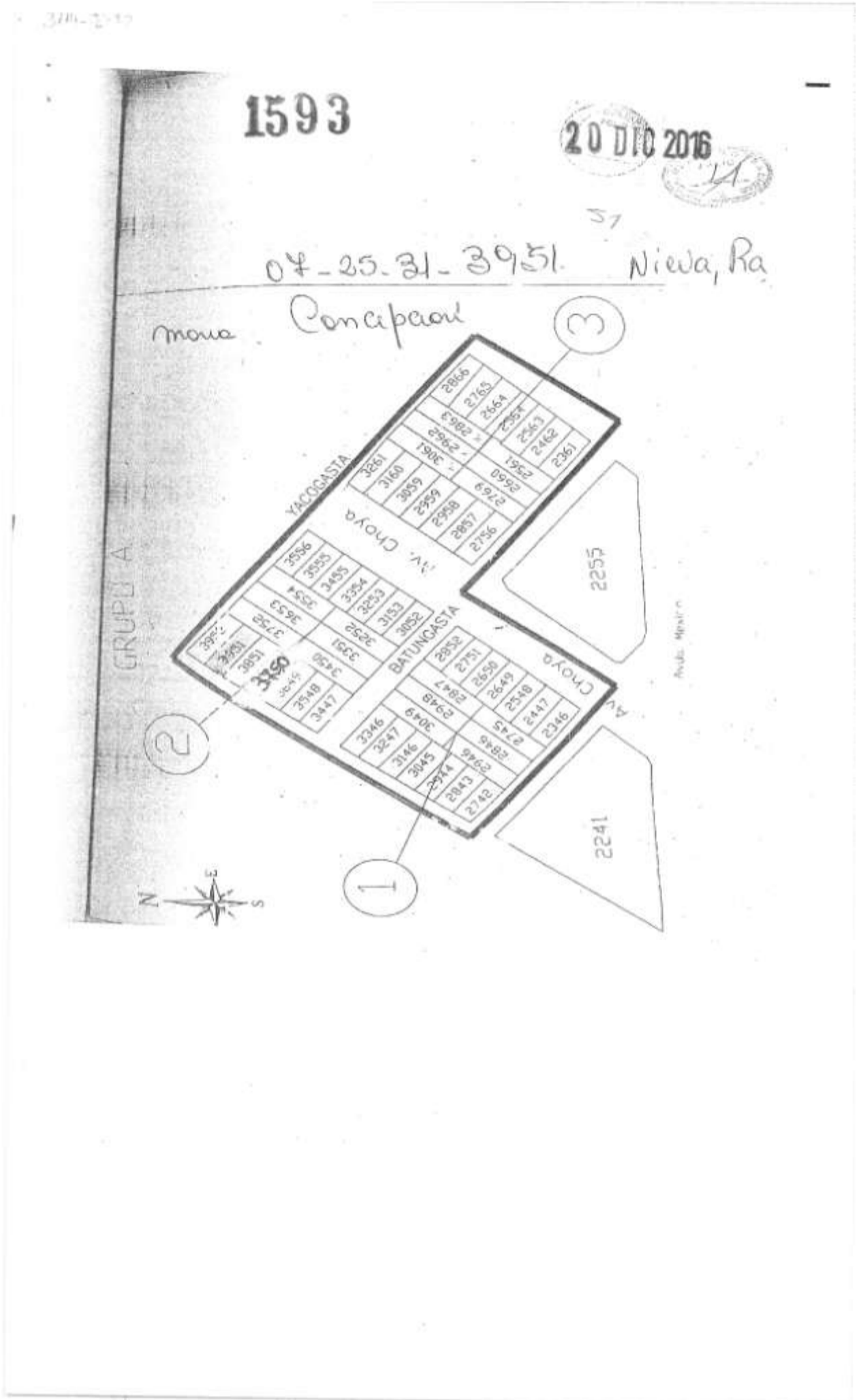
16

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

20 DIC 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº

1593

Expte.Nº18063-D-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6629/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-31-3951, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 305 viviendas-, a favor de la Sra.NIEVA,Ramona Concepción, D.N.I.Nº16.539.257 y del Sr.SALAZAR,Héctor Renato,D.N.I.Nº16.505.838 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º):- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6629 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º):- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIYA DEL V. PEREA
JEFE DE PTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1594



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, DNI N°18.188.220; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3153, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Broca] de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 24,86m; al Sur 24,93m; al Este 9,93m; y al Oeste 9,95m; totalizando una Superficie de 247.50m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3253; al Sur con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-3052; al Este, con Avenida Choya y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-3252.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, DNI N°18.188.220. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1594



20 DIC 2016

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición, que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza, y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3122-I-15
Expte. DEM N° 18054-D-14
Autor: Intendencia Municipal.

6630

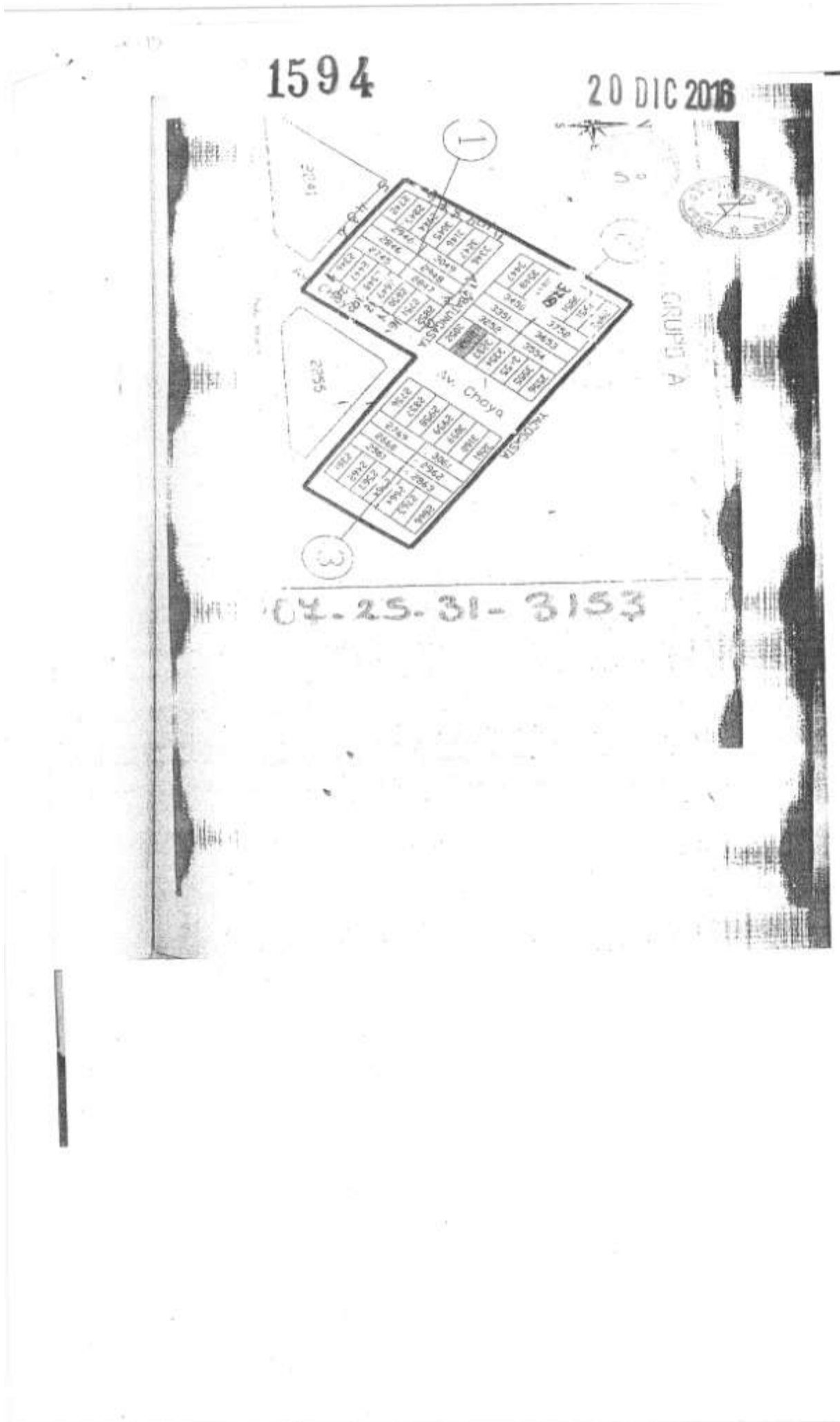
16

INTENDENCIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CALLE 14 N° 1000
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.R. JUAN CEJAZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1594

Expte.Nº18054-D-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6630/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº07-25-31-3153, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 305 viviendas-, a favor de la Sra.ZALAZAR ,Juana Evangelina, D.N.I.Nº18.188.220 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6630 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELA DEL V. PEREA
JEFE DEPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1595



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. BAZAN de DULCE, ROSA GLADYS DNI N°20.982.632; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5744, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,66m; al Sur 10,59m; al Este 22,65m; y al Oeste 22,90m; totalizando una Superficie de 241,91m² y Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5845; al Sur con calle Costa Rica; al Este, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-32-5645 y 07-25-32-5544 y, al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5843.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. BAZAN de DULCE, ROSA GLADYS DNI N°20.982.632. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1595  20 DIC 2016
CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6631 16
Expte. C.D. N° 3337-I-16
Expte. DEM N° 16030-A-15
Autor: Intendencia Municipal.


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL




C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1595

20 DIC 2016

OF-25-35 y 44

47

Alter de cloys

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>8899</td></tr> <tr><td>8898</td></tr> <tr><td>8896</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>8899</td></tr> <tr><td>8898</td></tr> <tr><td>8896</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>83801</td><td>52</td></tr> <tr><td>8187</td><td>53</td></tr> <tr><td>8088</td><td>54</td></tr> <tr><td>7989</td><td>55</td></tr> <tr><td>7890</td><td>56</td></tr> <tr><td>7791</td><td>57</td></tr> <tr><td>7692</td><td>58</td></tr> <tr><td>7593</td><td>59</td></tr> <tr><td>7494</td><td>60</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>7389</td><td>46</td></tr> <tr><td>7289</td><td>45</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>7085</td><td>23</td></tr> <tr><td>7087</td><td>23</td></tr> <tr><td>7082</td><td>24</td></tr> <tr><td>7084</td><td>24</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>6683</td><td>42</td></tr> <tr><td>6683</td><td>43</td></tr> <tr><td>6482</td><td>44</td></tr> <tr><td>6481</td><td>47</td></tr> </table>	8899	8898	8896	8899	8898	8896	83801	52	8187	53	8088	54	7989	55	7890	56	7791	57	7692	58	7593	59	7494	60	7389	46	7289	45	7085	23	7087	23	7082	24	7084	24	6683	42	6683	43	6482	44	6481	47	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>8947</td><td>25</td></tr> <tr><td>8848</td><td>24</td></tr> <tr><td>8749</td><td>23</td></tr> <tr><td>8650</td><td>22</td></tr> <tr><td>8551</td><td>21</td></tr> <tr><td>8452</td><td>20</td></tr> <tr><td>8353</td><td>19</td></tr> <tr><td>8254</td><td>18</td></tr> <tr><td>8155</td><td>17</td></tr> <tr><td>8056</td><td>16</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>8547</td><td>25</td></tr> <tr><td>8448</td><td>24</td></tr> <tr><td>8349</td><td>23</td></tr> <tr><td>8250</td><td>22</td></tr> <tr><td>8151</td><td>21</td></tr> <tr><td>8052</td><td>20</td></tr> <tr><td>7953</td><td>19</td></tr> <tr><td>7854</td><td>18</td></tr> <tr><td>7755</td><td>17</td></tr> <tr><td>7656</td><td>16</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>3343</td><td>75</td></tr> <tr><td>3242</td><td>76</td></tr> <tr><td>3141</td><td>77</td></tr> <tr><td>3040</td><td>80</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>6287</td><td>187</td></tr> <tr><td>6188</td><td>188</td></tr> <tr><td>6089</td><td>189</td></tr> <tr><td>5990</td><td>188</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>5792</td><td>195</td></tr> <tr><td>5791</td><td>96</td></tr> <tr><td>5690</td><td>197</td></tr> <tr><td>5590</td><td>190</td></tr> </table>	8947	25	8848	24	8749	23	8650	22	8551	21	8452	20	8353	19	8254	18	8155	17	8056	16	8547	25	8448	24	8349	23	8250	22	8151	21	8052	20	7953	19	7854	18	7755	17	7656	16	3343	75	3242	76	3141	77	3040	80	6287	187	6188	188	6089	189	5990	188	5792	195	5791	96	5690	197	5590	190
8899																																																																																																													
8898																																																																																																													
8896																																																																																																													
8899																																																																																																													
8898																																																																																																													
8896																																																																																																													
83801	52																																																																																																												
8187	53																																																																																																												
8088	54																																																																																																												
7989	55																																																																																																												
7890	56																																																																																																												
7791	57																																																																																																												
7692	58																																																																																																												
7593	59																																																																																																												
7494	60																																																																																																												
7389	46																																																																																																												
7289	45																																																																																																												
7085	23																																																																																																												
7087	23																																																																																																												
7082	24																																																																																																												
7084	24																																																																																																												
6683	42																																																																																																												
6683	43																																																																																																												
6482	44																																																																																																												
6481	47																																																																																																												
8947	25																																																																																																												
8848	24																																																																																																												
8749	23																																																																																																												
8650	22																																																																																																												
8551	21																																																																																																												
8452	20																																																																																																												
8353	19																																																																																																												
8254	18																																																																																																												
8155	17																																																																																																												
8056	16																																																																																																												
8547	25																																																																																																												
8448	24																																																																																																												
8349	23																																																																																																												
8250	22																																																																																																												
8151	21																																																																																																												
8052	20																																																																																																												
7953	19																																																																																																												
7854	18																																																																																																												
7755	17																																																																																																												
7656	16																																																																																																												
3343	75																																																																																																												
3242	76																																																																																																												
3141	77																																																																																																												
3040	80																																																																																																												
6287	187																																																																																																												
6188	188																																																																																																												
6089	189																																																																																																												
5990	188																																																																																																												
5792	195																																																																																																												
5791	96																																																																																																												
5690	197																																																																																																												
5590	190																																																																																																												



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1595

Expte.Nº16030-A-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6631/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-32-5744, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor de la Sra.BAZAN de Dulce,Rosa Gladys, D.N.I.Nº20.982.632 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6631 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**CJPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1596



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, DNI N°05.521.971; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-8295, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -35 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,54m; al Sur 8,67m; al Este 21,55m; y al Oeste 21,53m; totalizando una Superficie de 185,35m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-8497; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-8296 y al Oeste con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-8395.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, DNI N°05.521.971. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1596



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

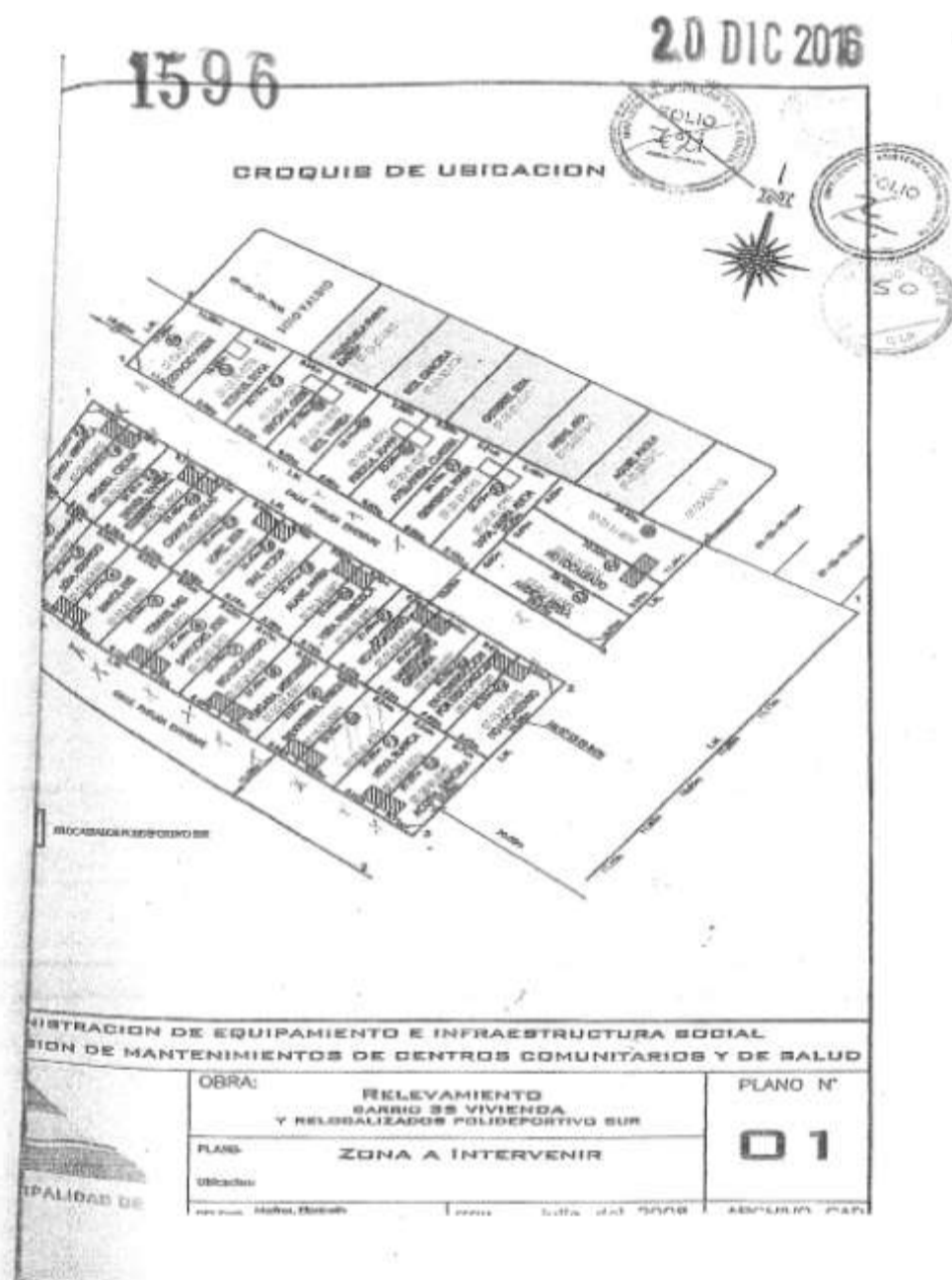
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6632 16
Expte. C.D. N° 3296-I-15
Expte. DEM N° 02857-S-15
Agr. Expte DEM N°9316-S-08
Expte. DEM N°10580-S-09
Autor: Intendencia Municipal.



G.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº **1596**

Expte.Nº2857-S-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6632/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral N°07-25-31-8295, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de l Sr.SALVATIERRA,Lásaro Elpidio, D.N.I.N°05.521.971 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6632 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1597



20 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, DNI Nº11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, DNI Nº12.918.002; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral Nº 07-25-31-3548, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº034 de fecha 28/02/2007-archivo Nº1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,92m; al Sur 26,29m; al Este 9,99m; y al Oeste 10,04m; totalizando una Superficie de 266.02m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-3649; al Sur con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-3447; al Este, con Parcela Matricula Catastral Nº07-25-31-3450 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, DNI Nº11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, DNI

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1597



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Nº12.918.002. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

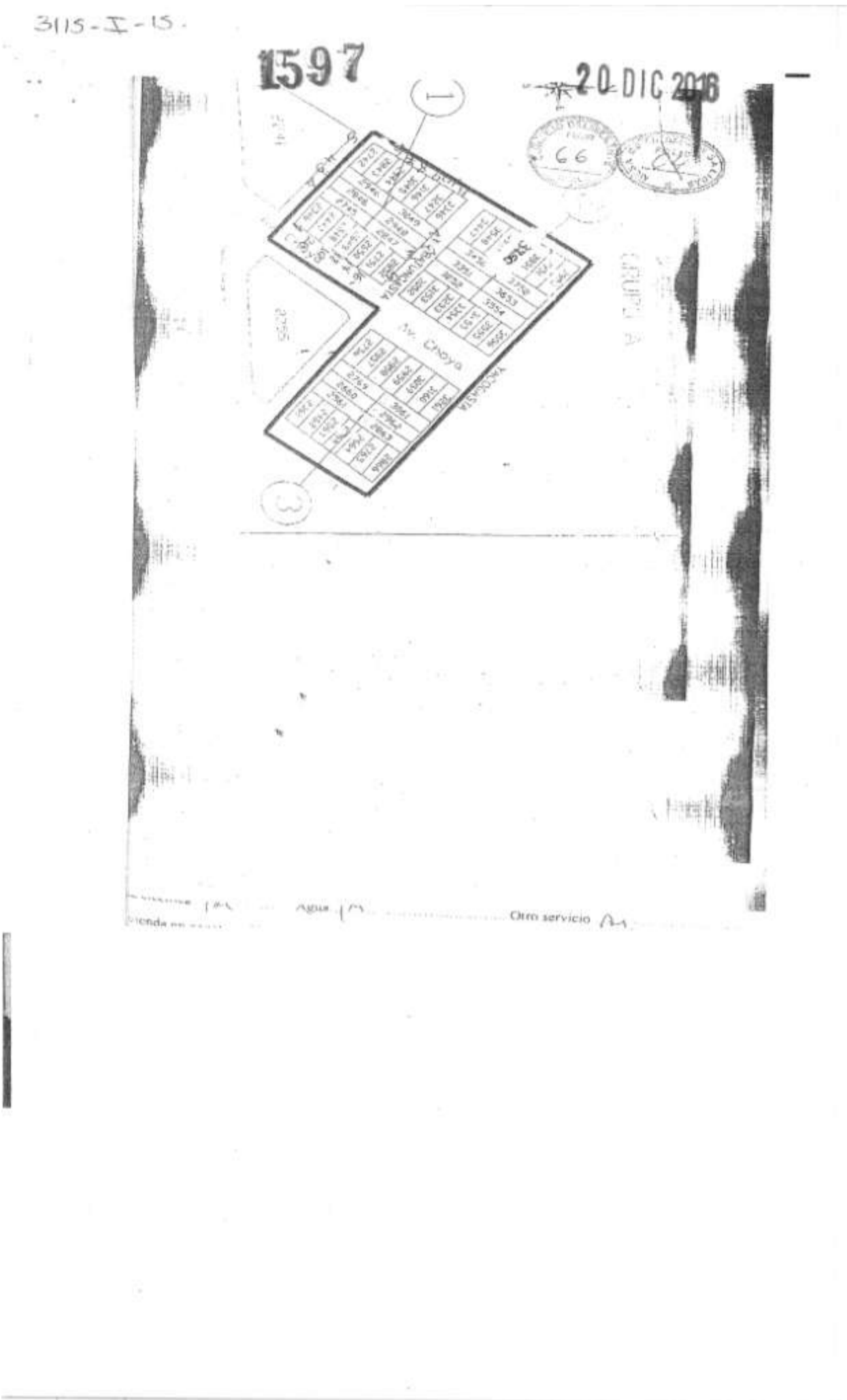
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3115-I-15
Expte. DEM Nº 18065-D-14
Autor: Intendencia Municipal.



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1597

Expte.Nº18065-D-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6633/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-31-3548, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 305 viviendas-, a favor de la **Sra.VEGA, Maria Emilia, D.N.I.Nº11.836.050** y del **Sr.HERRERA, Héctor Antonio, D.N.I.Nº12.918.002** ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6633 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1598



20 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, DNI N°23.024.674; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-4985, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,14m; al Sur 23,41m; al Este 11,42m; y al Oeste 11,37m; totalizando una Superficie de 265.32m2 y Linda: al Norte, con Calle 5 de Octubre; al Sur, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-4885; al Este, con Calle Alpatauca y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5083.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta, en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, DNI N°23.024.674. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1598



20 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

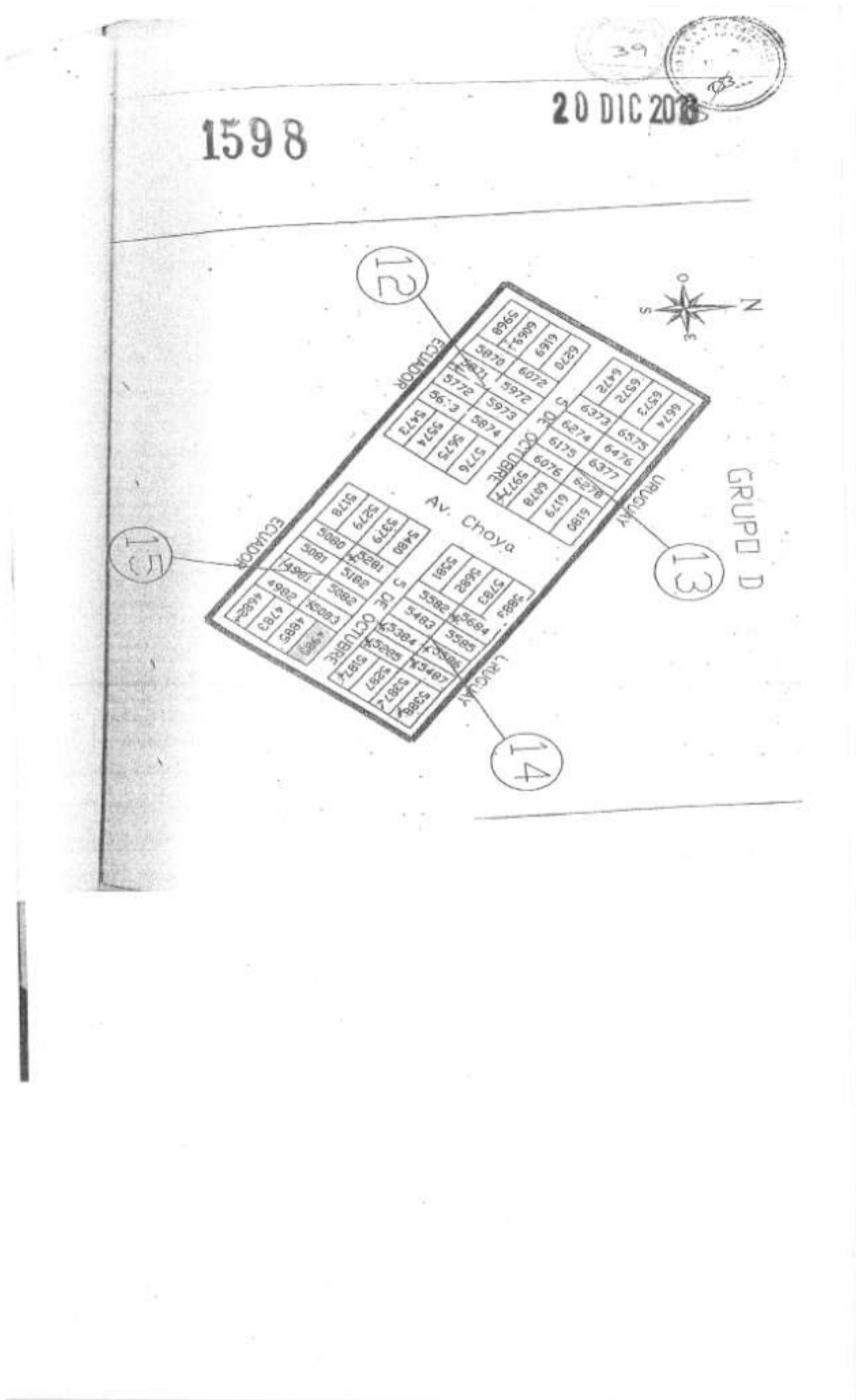
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

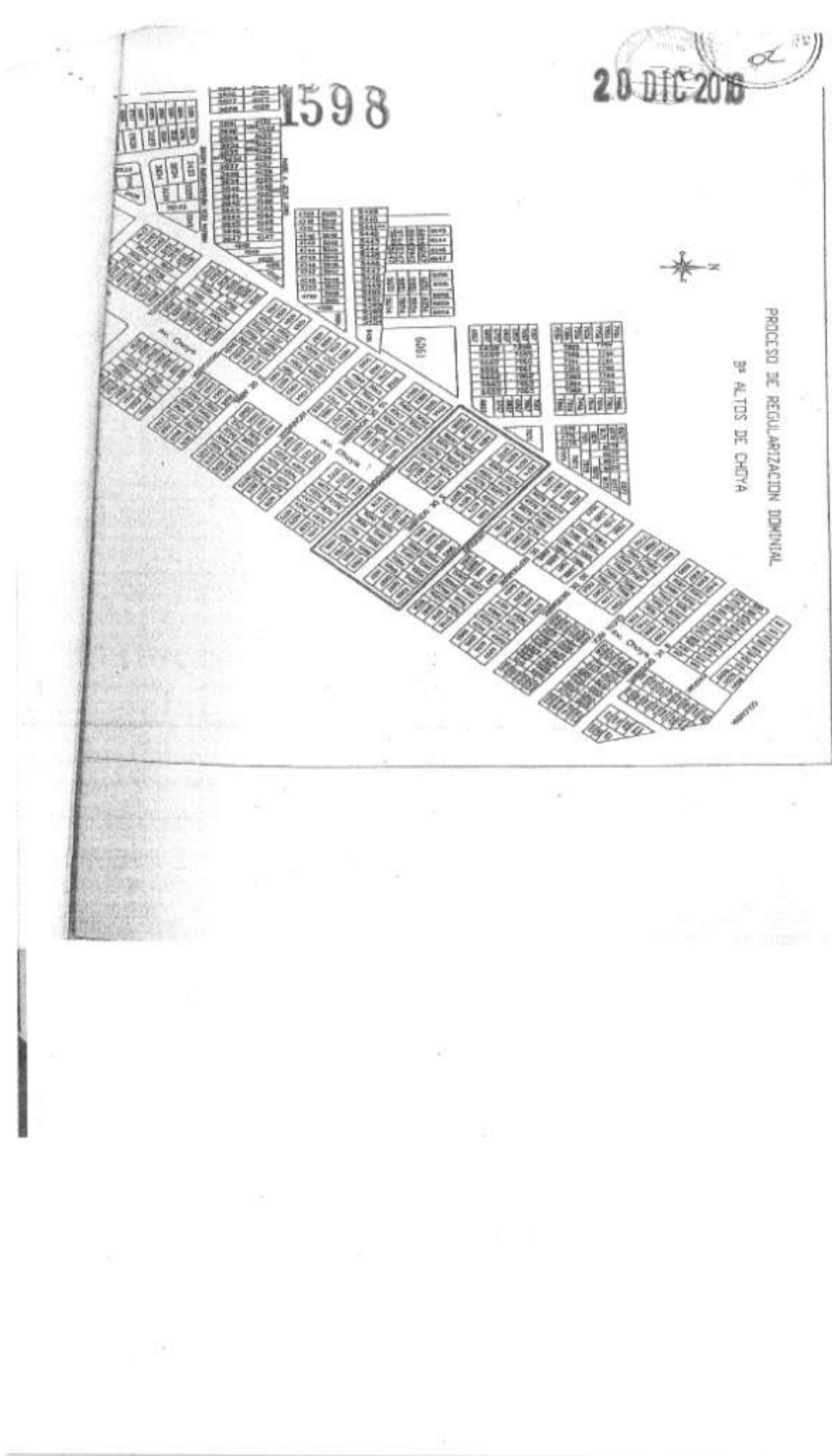
ORDENANZA N° 6634 16
Expte. C.D. N° 3138-I-15
Expte. DEM N° 14745-C-13
Autor: Intendencia Municipal.



C.P.H. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07







Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

20 DIC 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº

1598

Expte.Nº14745-C-13.-

VISTO:

La Ordenanza N°6634/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral N°07-25-31-4985, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de la **Sra.CASTILLO,Ramona Isabel, D.N.I.N°23.024.674 ;**

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6634 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. Y BB.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1599



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ELISA YAPURA, DNI N°23.727.945; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-6193, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,76m; al Sur 11,53m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,96m; totalizando una Superficie de 236,40m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-6395; al Sur, con calle 11 de Septiembre; al Este, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-31-6095 y 07-25-31-5995; y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-6293.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ELISA YAPURA, DNI N°23.727.945. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1599  20 DIC 2016
CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.


ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3339-I-16
Expte. DEM N° 14713-A-15
Autor: Intendencia Municipal.

6639

16


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
San Fernando del Valle de Catamarca




C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



3374. 2-16.

305 09 Alto de Chayo
1599
07.25.21.6193
Alto de Chayo
20 DIC 2016 2

8899
8999
8599

8182	8183	8184	8185	8186	8187	8188	8189	8190	8191	8192	8193	8194	8195	8196	8197	8198	8199	8200
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8389	8390	8391	8392	8393	8394	8395	8396	8397	8398	8399	8400	8401	8402	8403	8404	8405	8406	8407	8408	8409	8410	8411	8412	8413	8414	8415	8416	8417	8418	8419	8420	8421	8422	8423	8424	8425	8426	8427	8428	8429	8430	8431	8432	8433	8434	8435	8436	8437	8438	8439	8440	8441	8442	8443	8444	8445	8446	8447	8448	8449	8450	8451	8452	8453	8454	8455	8456	8457	8458	8459	8460	8461	8462	8463	8464	8465	8466	8467	8468	8469	8470	8471	8472	8473	8474	8475	8476	8477	8478	8479	8480	8481	8482	8483	8484	8485	8486	8487	8488	8489	8490	8491	8492	8493	8494	8495	8496	8497	8498	8499	8500
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

7891	57
7891	58
7792	59
7791	45

7890	41
7490	41
7389	42
7289	41

7082	23
7081	23
6986	24
6885	9

7079	5
7078	6
6977	7
6878	8

OBSERVACIONES:

8048	63
8047	63
8046	63
8045	63
8044	63
8043	63
8042	63
8041	63
8040	63
8039	63
8038	63
8037	63
8036	63
8035	63
8034	63
8033	63
8032	63
8031	63
8030	63
8029	63
8028	63
8027	63
8026	63
8025	63
8024	63
8023	63
8022	63
8021	63
8020	63
8019	63
8018	63
8017	63
8016	63
8015	63
8014	63
8013	63
8012	63
8011	63
8010	63
8009	63
8008	63
8007	63
8006	63
8005	63
8004	63
8003	63
8002	63
8001	63
8000	63

8148	69
8147	69
8146	69
8145	69
8144	69
8143	69
8142	69
8141	69
8140	69
8139	69
8138	69
8137	69
8136	69
8135	69
8134	69
8133	69
8132	69
8131	69
8130	69
8129	69
8128	69
8127	69
8126	69
8125	69
8124	69
8123	69
8122	69
8121	69
8120	69
8119	69
8118	69
8117	69
8116	69
8115	69
8114	69
8113	69
8112	69
8111	69
8110	69
8109	69
8108	69
8107	69
8106	69
8105	69
8104	69
8103	69
8102	69
8101	69
8100	69

8341	57
8240	58
8139	59
8038	45

8538	170
8537	170
8536	170
8535	170
8534	170
8533	170
8532	170
8531	170
8530	170
8529	170
8528	170
8527	170
8526	170
8525	170
8524	170
8523	170
8522	170
8521	170
8520	170
8519	170
8518	170
8517	170
8516	170
8515	170
8514	170
8513	170
8512	170
8511	170
8510	170
8509	170
8508	170
8507	170
8506	170
8505	170
8504	170
8503	170
8502	170
8501	170
8500	170

8792	187
8691	188
8590	189
8489	178

8287	195
8187	196
8086	197
7985	197
7884	190

8883	204
8782	205
8681	205
8580	205
8479	205
8378	205
8277	205
8176	205
8075	205
7974	205
7873	205
7772	205
7671	205
7570	205
7469	205
7368	205
7267	205
7166	205
7065	205
6964	205
6863	205
6762	205
6661	205
6560	205
6459	205
6358	205
6257	205
6156	205
6055	205
5954	205
5853	205
5752	205
5651	205
5550	205
5449	205
5348	205
5247	205
5146	205
5045	205
4944	205
4843	205
4742	205
4641	205
4540	205
4439	205
4338	205
4237	205
4136	205
4035	205
3934	205
3833	205
3732	205
3631	205
3530	205
3429	205
3328	205
3227	205
3126	205
3025	205
2924	205
2823	205
2722	205
2621	205
2520	205
2419	205
2318	205
2217	205
2116	205
2015	205
1914	205
1813	205
1712	205
1611	205
1510	205
1409	205
1308	205
1207	205
1106	205
1005	205
904	205
803	205
702	205
601	205
500	205

2

Sub 4

Ref 2



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1599

Expte.Nº14713-A-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6639/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-31-6193, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de la Sra.YAPURA, Elisa, D.N.I.Nº23.727.945 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÈNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6639 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO DE INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE EE. Y RR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1600



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N°18.187.964; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5339, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,14m; al Sur 11,08m; al Este 23,24m; y al Oeste 23,27m; totalizando una Superficie de 258.41m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5540; al Sur, con calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5240 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5438.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N°18.187.964. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1600



20 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3136-I-15
Expte. DEM Nº 10126-D-13
Autor: Intendencia Municipal.

6640

16

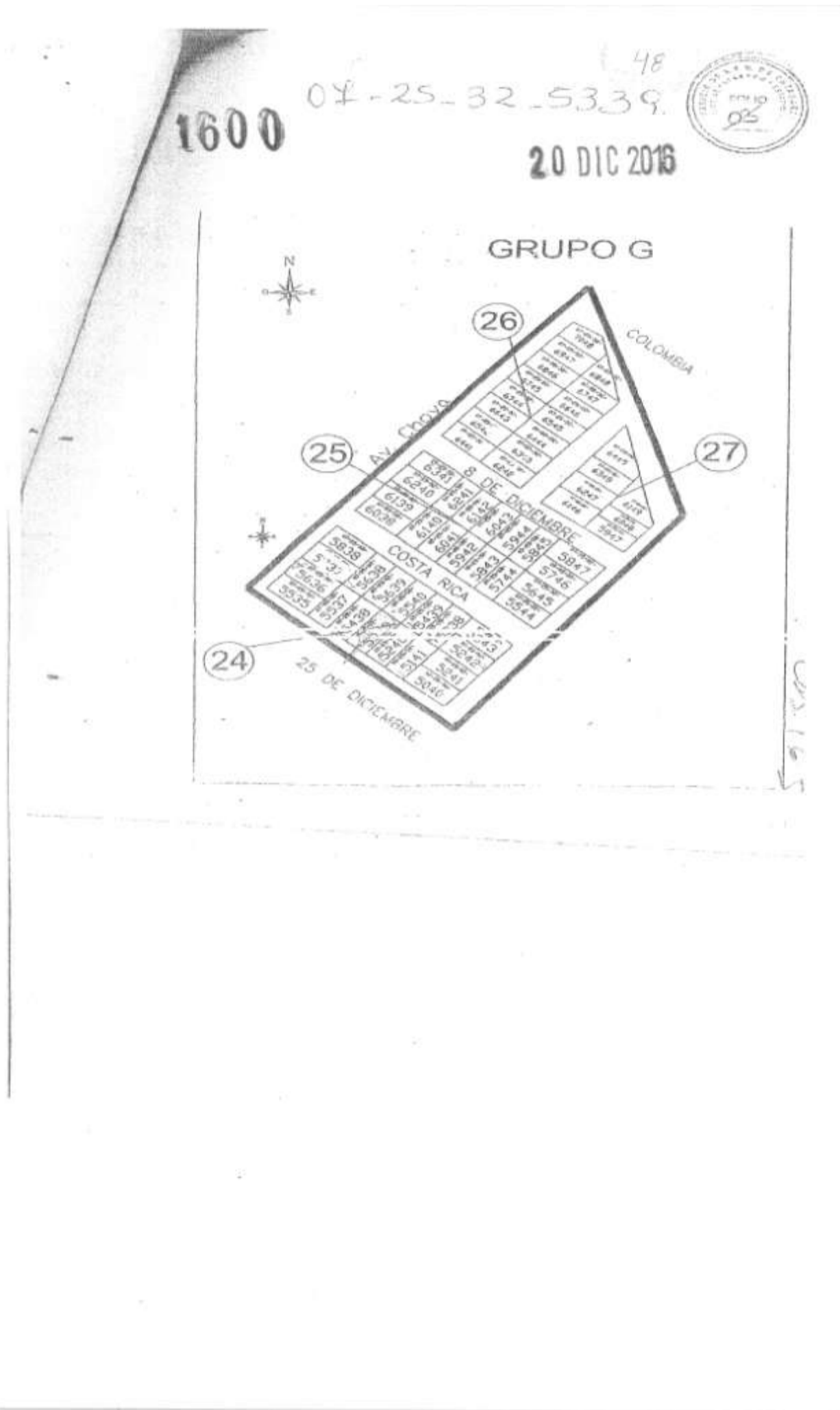
[Firma]



[Firma]
C. AN. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V.C. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07







Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1600

Expte.Nº10126-D-13.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6640/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-32-5339, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de la **Sra.BARRIONUEVO,Claudia Alejandra, D.N.I.Nº18.187.964 ;**

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6640 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELLA E.CHEVERRIA PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA Y S.S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Boletín

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1601



20 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, DNI N°01.928.160; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-4976, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,87m; al Sur 26,04m; al Este 11,44m; y al Oeste 11,60m; totalizando una Superficie de 299.02m² y, Linda: al Norte, con Calle Ecuador; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-4875; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-4877 y al Oeste, con Avenida Choya.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, DNI N°01.928.160. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1601



20 DIC 2016

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6642 16
Expte. C.D. N° 3188-I-15
Expte. DEM N° 15941-R-13
Autor: Intendencia Municipal.



CP.R. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



5188-3-15

1601

20 DIC 2016



Casa 230

Mat. Cat. 4976



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1601

Expte.Nº15941-R-13.-

VISTO:

La Ordenanza N°6642/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral N°07-25-31-4976, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de la **Sra.ARREGUEZ,Felipa Benicia, D.N.I.N°01.928.160 ;**

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6642 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE SEL. Y SB.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1604 CATAMARCACIUDAD 21 DIC 2016

Expediente GC-17893-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Angeles Villanueva Wilmer Jhonnatan	94.646.292	\$ 3.000,00
2	Arevalo Miguel Fabian	20.913.260	\$ 3.000,00
3	Arreguez Rita Beatriz Del Valle	26.187.555	\$ 3.000,00
4	Barriga Huaylla Reyna Alejandra	94.105.539	\$ 3.000,00
5	Barros Pablo Ramiro	30.949.970	\$ 3.000,00
6	Batalla Jennifer Gabriela	37.740.933	\$ 3.000,00
7	Bazan Adriana Del Valle	21.685.492	\$ 3.000,00
8	Burgos Laura Veronica	24.065.601	\$ 3.000,00
9	Busto Cintia Jesica	29.789.828	\$ 3.000,00
10	Busto Norma Samanta	32.628.443	\$ 3.000,00
11	Cannata Rafael Edgardo	39.015.704	\$ 3.000,00
12	Cano Rosa Estela	20.277.235	\$ 3.000,00
13	Cardozo Jose Francisco	22.180.953	\$ 3.000,00
14	Carrizo Beatriz Raquel	23.561.846	\$ 3.000,00
15	Carrizo Lucia Estergiba	31.205.033	\$ 3.000,00
16	Castro Josefa Isabel	16.058.593	\$ 3.000,00
17	Castro Beatriz Raquel	23.561.846	\$ 3.000,00
18	Chavarria Pereda Fermina Flora	94.101.675	\$ 3.000,00
19	Cunchila Lydia Cristina	18.060.793	\$ 3.000,00
20	Flores Saavedra Alexander Jesus	44.754.509	\$ 3.000,00
21	Gomez Silva Judith Cecilia	95.437.906	\$ 3.000,00
22	Gordillo Vasque Aurora Elizabeth	31.085.504	\$ 3.000,00
23	Herrera Guido Alberto	31.126.102	\$ 3.000,00
24	Herrera Hector Daniel	25.117.238	\$ 3.000,00
25	Jaramillo Lopez Maria Antonia	94.934.497	\$ 3.000,00
26	Jaramillo Velazquez Juan Alfredo	94.339.428	\$ 3.000,00
27	Jose Eloisa Noemi Yannina	32.628.663	\$ 3.000,00
28	Jotayan Ana Maria	26.685.323	\$ 3.000,00
29	Jotayan Dalana Valeria	29.259.697	\$ 3.000,00
30	Jotayan Gabriela Ivana	36.504.266	\$ 3.000,00
31	Leal Angelica Noemi	32.827.521	\$ 3.000,00
32	Lopez Felipa Del Valle	32.628.256	\$ 3.000,00
33	Maldonado Luis Ivan	27.614.744	\$ 3.000,00
34	Marquez Franco Matias	36.347.797	\$ 3.000,00
35	Maza Jose Armando	33.360.120	\$ 3.000,00
36	Montoya Cesar Amadeo	26.904.414	\$ 3.000,00
37	Moreno Simon Enrique	18.357.787	\$ 3.000,00
38	Orellana Graciela Yanina	30.949.958	\$ 3.000,00
39	Palavecino Antonio Celedonio	7.968.882	\$ 3.000,00
40	Pereira Violeta Natalia	28.392.564	\$ 3.000,00
41	Portugal Nancy Del Carmen	29.419.276	\$ 3.000,00
42	Ramos Monica Elizabeth	35.918.804	\$ 3.000,00
43	Rodriguez Marcela Del Valle	27.923.243	\$ 3.000,00
44	Rodriguez Miguel	7.972.281	\$ 3.000,00
45	Rojas Aldana Eliana	34.187.436	\$ 3.000,00
46	Roldan Angelica Alejandra	23.024.900	\$ 3.000,00
47	Sanchez Cecilia Angelica	22.751.930	\$ 3.000,00
48	Silva Stella Maris	32.682.801	\$ 3.000,00
49	Sintora Omar Alfredo	14.578.882	\$ 3.000,00
50	Sosa Iris Natalia	27.053.015	\$ 3.000,00
51	Tapia Dominguez Cintya Vanesa	94.794.298	\$ 3.000,00
52	Torres Bustamante Nadia Eugenia	38.628.086	\$ 3.000,00
53	Valverde Zavaleta Fanny Elizabeth	93.973.961	\$ 3.000,00
54	Villca Carlos	43.995.109	\$ 3.000,00
Total Son Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Con 00/100			\$ 162.000,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1613



21 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS EXPTE. REF. N° GC-17958-P-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	PEREA, JORGE EDUARDO	31.401.685	\$ 2.500	
2	ZAMORANO, ANALIA DEL VALLE	29.281.914	\$ 2.500	
	TOTAL		\$ 5.000	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jallí
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIFERMA DE V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1615

21 DIC 2016



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO NUMERO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
01	AGUIRRE, SILVANA PAOLA	29.745.183	01	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION-SECRETARIA DE EDUCACION
02	MANZUR, PABLO ALEJANDRO	29.259.569	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TESORERIA - SECRETARIA DE HACIENDA
03	SANTILLAN, JUAN PABLO	29.527.345	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA - SECRETARIA DE HACIENDA
04	MORILLA, EDGARDO MATTIAS	25.461.859	04	TECNICO	DIRECCION DE CULTURA - SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE
05	PARRA, LUZ BELEN	39.015.292	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE TURISMO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO
06	FILIPPIN, ELIZABETH	37.168.106	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA - SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

Es copia.

Fdo.- Lic. Raúl Alejandro Jaitil
Intendente Municipal
Dr. Néstor Hernán Marín
Secretario de Gobierno

Copia del Original
BOLETIN MUNICIPAL

MARCELO FORTEA
JEFE DE DPTO. AREA DE EC Y SE.
SECRETARIA DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1618



CATAMARCACIUDAD

22 DIC 2016

Expediente GC-17976-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Maria Mercedes	37.307.584	\$ 500,00
2	Alvarez Vega Monica Andrea	20.924.785	\$ 400,00
3	Arias Ignacio Alberto	12.796.475	\$ 400,00
4	Armas Paula Modesta	33.704.390	\$ 400,00
5	Aybar Maria Isabel	21.944.749	\$ 400,00
6	Ayosa Ruth Noemi	31.126.436	\$ 500,00
7	Barrionuevo Cecilia Rita	23.309.383	\$ 500,00
8	Barrionuevo Maria Graciela	17.428.326	\$ 400,00
9	Barrionuevo Jose Nicolas	24.309.498	\$ 500,00
10	Barrios Ellana Rebeca	38.754.283	\$ 500,00
11	Berrondo Juan Antonio	32.201.274	\$ 500,00
12	Benabidez Marcela Adriana	24.309.245	\$ 400,00
13	Benabidez Tania Del Valle	40.598.633	\$ 400,00
14	Brizuela Claudio Rafael	24.830.080	\$ 400,00
15	Burgos Jose Luis	42.208.251	\$ 400,00
16	Caliva Cesar Humberto	18.187.938	\$ 500,00
17	Cannata Ariel Edgardo	14.324.230	\$ 500,00
18	Cannata Walter Jesus	35.388.515	\$ 500,00
19	Carrizo Nadia Yamila	37.165.127	\$ 400,00
20	Castro Ramon Alejandro	26.433.117	\$ 1.000,00
21	Castro Silvana Liliana	27.155.760	\$ 500,00
22	Cardozo Maria Rosa	17.950.069	\$ 500,00
23	Ceballos Ana Elizabeth	27.717.782	\$ 400,00
24	Ceballos Marcelo Oscar	21.944.324	\$ 1.500,00
25	Cejas Manuela Artura	10.733.858	\$ 500,00
26	Chasampi Maria Eugenia	34.915.472	\$ 500,00
27	Colina Nicolas Fermin	22.515.074	\$ 600,00
28	Colina Walter Jose	23.854.282	\$ 600,00
29	Contreras Luis Alberto	12.192.837	\$ 400,00
30	Cordoba maria Ester	21.944.068	\$ 500,00
31	Cortez Hector Lorenzo	18.067.371	\$ 500,00
32	Denett Stella Marys	40.599.693	\$ 400,00
33	Diaz Debora Soledad	32.282.044	\$ 500,00
34	Diaz Jose Victoriano Fermin	6.944.780	\$ 600,00
35	Diaz Maria Fernanda	34.716.650	\$ 400,00
36	Espeche Adriana Elizabeth	26.187.602	\$ 500,00
37	Figuroa Iturres Lourdes Fernanda	38.627.700	\$ 500,00
38	Ferrary Macarena	37.307.044	\$ 1.500,00
39	Fucceneco David Damian	28.100.100	\$ 500,00
40	Gonzalez Eugenia Veronica	24.596.928	\$ 1.500,00
41	Gordillo Angelica Beatriz	31.037.591	\$ 1.000,00
42	Guzman Patricio Manuel	32.688.122	\$ 600,00
43	Herrera Cintia Elizabeth	38.626.986	\$ 500,00
44	Herrera Viviana Beatriz	18.685.456	\$ 500,00
45	Herrera Yanina Gisel	35.269.293	\$ 500,00
46	Ibarra Dalana Maria	40.724.660	\$ 600,00
47	Juarez Clara Ines	38.203.159	\$ 400,00
48	Mamani edilia Mariangela	29.830.319	\$ 400,00
49	Martinez Dario Ezequiel	33.088.058	\$ 600,00

C. PIA FIL DEL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASSESORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1618

22 DIC 2016

50	Medina Oscar Jose	17.360.049	\$ 500,00
51	Mendoza David	21.580.952	\$ 600,00
52	Monje Nestor Daniel	20.924.121	\$ 600,00
53	Monjes Romina Soledad	35.512.719	\$ 2.000,00
54	Moreno Gladys Maxima	14.058.431	\$ 400,00
55	Moreno Jahana Del Valle	41.264.446	\$ 400,00
56	Moya Maria Nicolasa	25.511.936	\$ 1.000,00
57	Moya Norma Angela	23.024.183	\$ 500,00
58	Nieva Daniela Yesica	39.013.128	\$ 500,00
59	Nieva Dante David	26.290.815	\$ 600,00
60	Nieva Dario Damian	34.323.698	\$ 400,00
61	Nieva Quiroga Juan Francisco	29.517.435	\$ 1.500,00
62	Nieva Marta Cecilia	29.615.399	\$ 500,00
63	Nieva Roque Javier	21.324.964	\$ 500,00
64	Palacios Maria Esther	23.896.543	\$ 500,00
65	Perea Roxana Alejandra	23.194.492	\$ 500,00
66	Pereyra Carlos German	30.090.943	\$ 500,00
67	Prida Silvia Alejandra	36.913.221	\$ 1.500,00
68	Quevedo Rosa Beatriz	21.944.658	\$ 500,00
69	Quinteros Angel Mamerto	16.481.236	\$ 500,00
70	Quiroga Francisco Andres	26.685.259	\$ 500,00
71	Reinoso Maria Martha	29.923.464	\$ 500,00
72	Rivero Cristian fernando	27.351.451	\$ 500,00
73	Robledo Maria del valle	36.504.100	\$ 500,00
74	Rodriguez Carlos Alberto del valle	31.182.309	\$ 500,00
75	Rojas Carlos Anibal	24.743.271	\$ 600,00
76	Rojas Lorenzo Daniel	24.309.348	\$ 600,00
77	Rojo Cinthia Estefania	33.360.117	\$ 500,00
78	Rojo Cristian Ramon	39.997.535	\$ 500,00
79	Roldan Norma Graciela	14.058.006	\$ 500,00
80	Roldan Yesica Paola	40.433.935	\$ 500,00
81	Romero Roque Del Valle	18.000.982	\$ 500,00
82	Rosso pablo Guillermo	31.065.080	\$ 1.000,00
83	Salzar Fabio Edgardo	17.886.896	\$ 600,00
84	Sarmiento Veronica Natalia	34.029.922	\$ 700,00
85	Seco Luis Edgardo	35.286.467	\$ 1.500,00
86	Sequeira Silvana Vanesa	33.695.342	\$ 700,00
87	Sosa Rivera Miguel Angel	12.433.617	\$ 1.000,00
88	Suarez Claudio Rafael	28.172.353	\$ 500,00
89	Suarez Luis Antonio	11.431.697	\$ 600,00
90	Suarez Luis Miguel	37.637.084	\$ 600,00
91	Toledo manuel Eduardo	4.999.848	\$ 1.000,00
92	Varela Fabiana Mabel	22.111.825	\$ 1.500,00
93	Varela Nancy Del valle	33.550.395	\$ 400,00
94	Vazquez Daniel Alberto	39.014.345	\$ 600,00
95	Vega Julio Cesar	22.751.902	\$ 500,00
96	Velardez Dayana Maria Beien	34.783.347	\$ 400,00
97	Vera Eugenia Dionisia	27.155.951	\$ 400,00
98	Vera Victor Hugo	40.598.195	\$ 400,00
99	Videla Norma Marcela	28.995.442	\$ 500,00
TOTAL SON PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100			\$ 60.600,00

C. COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIPERVA DEL V. PEREA
JEFE DEPTO. NESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA



"... Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

1619



23 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Raúl Alejandro Jalil, y la Municipalidad de Pomán, representada por su Intendente Prof. Francisco Antonio Gordillo, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6703
Expte. C.D. N° 3833-I-16
Expte. DEM N° 17878-S-16
Autor: Intendencia Municipal.

16

RAÚL ALEJANDRO JALIL
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA





1619

23 DIC 2016

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE POMAN**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por su Intendente, **Lic. Raúl Alejandro Jallil**, D.N.I. Nº 16.283.466, con domicilio en calle la Rioja Nº 631, y la **MUNICIPALIDAD DE POMAN**, representada por su Intendente Prof. Francisco Antonio Gordillo, DNI 20.071.746, con domicilio en Jerónimo Luis de Cabrera Nº 1478, Villa de Pomán, convienen celebrar el presente convenio marco de colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por finalidad establecer relaciones formales de cooperación relativas a las esferas de competencia municipal de cada una de las partes, tendiente a optimizar la organización administrativa, prestación de servicios, la proyección y ejecución de obras, el fomento de las instituciones culturales y deportivas, y restantes actividades comprendidas el marco de sus competencias específicas.

CLAUSULA SEGUNDA: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS. Las partes acuerdan que las acciones en particular a realizar a fines de dar cumplimiento al objeto del presente convenio se instrumentarán en protocolos específicos de actuación, en los que se consignará el proyecto a ejecutar y los equipamientos, personal o insumo afectados a dicho proyecto, en caso de ser necesario.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO. Las partes asumen el compromiso de desarrollar las relaciones que surgieran en el marco del presente convenio con el mayor espíritu de colaboración, teniendo siempre presente la finalidad de optimizar los recursos municipales, por lo que los protocolos específicos a realizar serán enmarcados y desarrollados en ese espíritu.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración tres años a partir de su firma, su renovación deberá ser expresamente convenida entre las mismas mediante la firma de una nueva acta acuerdo.


FRANCISCO A. GORDILLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POMAN


Lic. RAÚL A. JALLIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



1619

23 DIC 2016

CLAUSULA QUINTA: RESCISIÓN ANTICIPADA. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente convenio antes del vencimiento estipulado en la cláusula que antecede, deberá notificar fehacientemente a la otra parte, con al menos un mes de antelación. No obstante ello se procurará dar continuación a las actividades en ejecución hasta su total conclusión, salvo acuerdo en contrario, manteniendo siempre presente el espíritu de colaboración que caracteriza al presente convenio. La voluntad de rescindir este convenio no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pretender indemnizaciones por dicha causa.

CLAUSULA SEXTA. AUTONOMIA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en consecuencia las responsabilidades particulares que les correspondan.

CLAUSULA SEPTIMA. DOMICILIO. A todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en los supra referidos, acordando someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento del mismo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 14 días del mes de Diciembre del 2016.-


Prof. FRANCISCO L. BERSILLO
INTENDENTE
PARROQUIA DE GOMÁN


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1619

Expte. Nº 17978-S-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6703/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria, a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Convenio Marco de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Municipalidad de Pomán, representada por su Intendente, Prof. Franciso A. Gordillo ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art. 59º y Art. 71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº 6703 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

1620



23 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLÉ DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de Reconposición Salarial 2017, suscripta el 20 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Raúl Alejandro Jalil, y el Sindicato de Docentes de Catamarca (Si. D. Sa), representada por el Dr. Sergio Guillamondegui, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase un complemento salarial para el Personal Docente Municipal regido por la Ordenanza N° 2547/94, que se denominará "Complemento Salarial 12/16", con carácter no remunerativo y no bonificable, por docente y no acumulativa por los meses de noviembre y diciembre de 2016, por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2017 un complemento salarial para el Personal Docente Municipal regido por la Ordenanza N° 2547/94, que se denominará "Complemento Salarial 2017" con carácter no remunerativo y no bonificable, y por cargo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). El pago del mismo se hará efectivo los días quince (15) de cada mes o el siguiente hábil si este deviniese inhábil.



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

1620



23 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.- Para el personal docente remunerado por horas cátedras la liquidación del Complemento Salarial 2017 dispuesta en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, se realizará en forma proporcional a la cantidad de horas efectivamente asignadas. A tal fin, se considerará la asignación de dieciocho (18) horas cátedras semanales como equivalentes a un cargo.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que la liquidación del Complemento Salarial 2017 fijado en el Artículo 3º no podrá superar la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) por docente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6704 16
Expte. C.D. Nº 3830-I-16
Expte. DEM Nº 17967-S-16
Autor: Intendencia Municipal.

EL LEONORO VASQUEZ ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE



C.P.N. JUAN C. BARRAL
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



1620



23 DIC 2016

ACTA ACUERDO SALARIAL 2017

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. RAÚL JALIL, con domicilio legal en calle Rioja n° 631, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. SR. SERGIO ANDRES GUILLAMONDEGUI en carácter de representante del Sindicato Docente de Catamarca (S.I.D.C.A.), ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" se celebra el presente ACUERDO SALARIAL 2017, en los términos de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°) LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un complemento salarial para el personal docente municipal regido por la Ordenanza 2547/94, con carácter no remunerativo y no bonificable, por persona y no acumulativa, por los siguientes periodos: Noviembre 2016 de pesos DOS MIL (\$2000,00) y Diciembre 2016 de pesos DOS MIL (\$2000,00). Los mismos se harán efectivo el día 24 de diciembre y el 15 del mes de enero o siguiente si deviniere inhábil.

CLAUSULA 2°) LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar a partir del 1° de enero de 2017, un complemento salarial por cargo para el personal docente municipal regido por la Ordenanza 2547/94, con carácter no remunerativo y no bonificable, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

Para el personal docente remunerado por horas cátedras se considerará la asignación de 18 horas cátedras semanales como equivalentes a un cargo.

El pago del mismo se hará efectivo los días QUINCE (15) de cada mes o el siguiente hábil si este deviniere inhábil.-

CLAUSULA 3°) LAS PARTES acuerdan la reapertura de las negociaciones paritarias a partir del 27 de Marzo del 2017, donde se tendrá como parámetro el índice inflacionario y cierres de negociaciones colectivas tanto a nivel provincial como nacional, a los efectos de reajustar posibles diferencias.-

SERGIO ANDRES GUILLAMONDEGUI
ABOGADO
M.P. Nº 1041 - M. 37 - F. 254



1620



23 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

CLAUSULA 4°) En caso que las paritarias sean reabiertas, los PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500,00) otorgados conforme cláusula 2° se convertirán en un 14% de aumento, que será la base del nuevo acuerdo.

CLAUSULA 5°) LA MUNICIPALIDAD elaborará el proyecto de Ordenanza para la implementación de la presente acta/acuerdo remitiendo al Concejo Deliberante, para su aprobación.

CLAUSULA 6°) LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier fuero que le pudiera corresponder.

De conformidad se firman (2) ejemplares del presente ACTA ACUERDO en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANDRES GULLAMINI
ABOGADO
R.P. 1941-ME-17-154

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº **1620**

Expte.Nº17967-S-16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6704/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria, a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Acta Acuerdo de Recompensación Salarial 2017, suscripta con fecha 20/12/2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Docentes de Catamarca (S.D.Ca.), representado por el Sr.Sergio Guillamondeguí;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6704 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE SPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

1621



23 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establecer como fecha hasta la cual tendrá vigencia el régimen excepcional de facilidades de pago sancionado por Ordenanza Nº 6557/16, el 30 de junio del año 2017, y como deuda pasible de ser incluida en el mismo aquellas exigibles al 31 de diciembre de 2016. La liberación de multas y de más sanciones a que refiere el primer párrafo Artículo 8º de la mencionada norma lo será respecto de aquellas infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Condicionar la adhesión al presente régimen, a que el solicitante no registre deuda por los vencimientos operados desde el 1º de enero de 2017 hasta la fecha de la suscripción, respecto al concepto que se regulariza.

ARTÍCULO 3º.- En todo aquello que no fuera modificado por la presente regirá plenamente la Ordenanza Nº 6557/16.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

1621



23 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los veintidós días del mes de diciembre del año
dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6705 16
Expte. C.D. Nº 3831-I-16
Expte. DEM Nº 17965-S-16
Autor: Intendencia Municipal.

DR. FLANDRINO RICARDO ESPOLICH
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



C.P. ALBERTO...
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1621

Expte.Nº17965-S-16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6705/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria, a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza dispone establecer la fecha hasta la cual tendrá vigencia el régimen excepcional de facilidades de pago establecidas por Ordenanza N°6557/16, el 30 de Junio del año 2017;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6705 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA